



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. N/12/2008/1908/V
Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a Usted para su ejecución, el dictamen número V/2008/265, de fecha 28 de Noviembre de 2008, emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se resuelve la solicitud de beca presentada por la C. Abril Alcalá Padilla.

Al efecto, le solicitamos girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Finalmente, le pedimos realizar la notificación personal del interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se suscriben de Usted.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco; 4 de Diciembre de 2008



Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara,
c.c.p. Minutario,
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2008/265

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen en el que propone una prórroga de la beca para que la C. Abril Alcalá Padilla continúe con el programa de estudios y obtenga el grado académico correspondiente al Doctorado en Ciencia Política y de la Administración en la Universidad de Barcelona, España, de conformidad a los siguientes:

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 01 de febrero de 2007 el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida al personal académico, administrativo y egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado; en el punto 3, fracción IV de dicho documento, se faculta a esta Comisión de Condonaciones y Becas, para su evaluación y dictaminación.
2. Que mediante dictamen V/2007/235 de fecha 26 de octubre de 2007, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-crédito completa a favor de la C. Abril Alcalá Padilla, para realizar el Máster Oficial Pensar y Gobernar las Sociedades Complejas, itinerario en investigación, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por el período comprendido del 15 de octubre de 2007 al 15 de octubre de 2008.
3. Que la beca-crédito completa otorgada incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €
 - Material bibliográfico anual \$10,000.00
 - Seguro médico anual \$9,000.00
 - Transporte aéreo al inicio del programa \$16,620.00
 - Matrícula anual para el máximo de créditos del programa (120 créditos) equivalente en moneda nacional 3,440.40€
4. Que con fecha 29 de septiembre de 2008, la C. Abril Alcalá Padilla, en su carácter de beneficiaria de la beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de prórroga de la misma para continuar con la fase de doctorado del programa de estudios que actualmente cursa, a partir del 16 de octubre de 2008 y hasta el 31 de octubre de 2011.
5. Que recibida que fue la petición de la solicitante, la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. Abril Alcalá Padilla (SI) se encuentra debidamente integrado.

Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 3

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100, TEL. DIRECTO: 3134-2243 CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457 FAX. 3134-2278
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2008/265

Por lo anterior y con base en los resultados expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes:

Considerandos

- I. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario es competente para dictaminar las solicitudes de prórroga de las becas, de conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 12 del Reglamento de Becas vigente.
- II. Que actualmente la C. Abril Alcalá Padilla, en su carácter de becaria, se encuentra gozando de la beca-crédito completa, debidamente descrita en el capítulo de resultados de esta resolución, y por tanto está legitimada para presentar solicitud de prórroga de la misma.
- III. Recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios de la becaria, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:
 - Solicitud de prórroga por escrito (Si);
 - Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (Si);
 - Haber remitido a la Coordinación general Académica informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (Si);
 - Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (Si).
- IV. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca completa a favor de la C. Abril Alcalá Padilla.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General; los artículos 10, fracción III, y 12, fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y punto 3, fracción IV de la convocatoria señalada en el resultado 1 del presente, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Procede otorgar prórroga de beca-crédito completa a favor de la C. Abril Alcalá Padilla, por las razones expuestas en los considerandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Ciencia Política y de la Administración en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir de Octubre 16 de 2008 y hasta el 30 de junio de 2011.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 2 de 3

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. TEL. DIRECTO: 3134-2243 CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457 FAX. 3134-2278
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2008/265

SEGUNDO.- La prórroga de BECA-CRÉDITO COMPLETA, será por DOS AÑOS, OCHO MESES Y CATORCE DÍAS contados a partir del 16 de octubre de 2008 y hasta el 30 de junio de 2011, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- ✓ Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €
- ✓ Matrícula anual equivalente en moneda nacional 1,825 €
- ✓ Material bibliográfico anual \$ 10,000.00
- ✓ Seguro médico anual \$ 9,000.00
- ✓ Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de beca materia del presente dictamen.

CUARTO.- La C. Abril Alcalá Padilla, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Jefe Operativo Especializado de 48 hs., adscrito al Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades; lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia **con goce de salario**, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

QUINTO.- La becaria Abril Alcalá Padilla deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54º del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

SEXTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del último párrafo, artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 28 de Noviembre de 2008

Dr. Mario Alberto Orozco Abundis
Dr. Jaime Agustín González Álvarez
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Dr. Salvador Méndez Alunguía
C. Ignacio Tapia Chavarrín
Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario